



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL
NGDO. FUNCIONARIOS
Expediente 210/17.
AT/BP

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo a dictar el siguiente:

DECRETO.- Vista la documentación obrante en el expediente administrativo arriba referenciado relativo a la inmediata necesidad de cubrir la plaza vacante de un Aparejador Municipal para el servicio de Urbanismo.

Resultando que el artículo 48.7 la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que *“En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese”*.

Resultando que el artículo 22 del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Talavera de la Reina regula al personal funcionario interino de esta Administración, estableciendo con carácter excepcional y siempre que hayan sido agotadas las diferentes bolsas de trabajo que *“Por razones de dificultad para captar candidatos podrá recurrirse con carácter excepcional a los servicios públicos de empleo para realizar la preselección”*.

Resultando que en la Mesa General de Negociación del 18 de agosto de 2017 se negoció la propuesta de la Concejala Delegada de Personal en relación a la urgencia de acudir a una oferta genérica al SEPECAM para constituir una bolsa de trabajo de Aparejador/a y los criterios para la selección de los candidatos al haber quedado acreditado el agotamiento de la bolsa de trabajo de esa categoría.

Esta Concejalía Delegada de Personal en uso de las atribuciones que le están conferidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Interesar Oferta Genérica al SEPECAM a los efectos de constituir bolsa de trabajo de Aparejador/a Municipal para ofrecer contrataciones de carácter temporal de interinidad.

SEGUNDO.- Realizar la selección de los candidatos de acuerdo al procedimiento del Anexo I, contenido en documento adjunto, con el objeto de cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo al art. 8.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Lo mandó y firma la Sra. Concejala Delegada de Personal, en Talavera de la Reina a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL
GENERAL,
(Por Delegación: Acuerdo de la Junta de Gobierno
Local de 18 de Junio de 2015)

Fdo.: M^a Angeles Núñez Cano.

Ante mí,
EL SECRETARIO

Fdo: Antonio López Abarca.

